

Numero
No.

1761

#355



Res. Aprob. del contrato de venta suscrita
entre el Estado Dominicano y el señor Viterbo
Pena Medina. -

29-3-76

64



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

11466 :

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

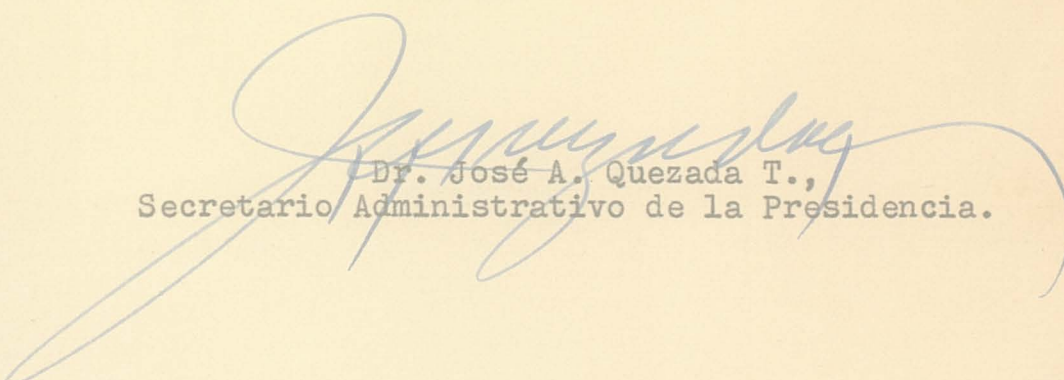
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña Medina, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,888.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 355.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

11466

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña Medina, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,888.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 355.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 11466

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña Medina, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,888.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 355.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de marzo de 1976.-

000186

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00066 de fecha 3 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,888.86.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00066 de fecha 3 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,888.86.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Núm. 066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de - 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de R D \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de - 1,783.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con -- área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00.

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización - Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, - por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras - consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueron, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquello, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Noris Altigracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

Núm. 065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PEÑA MEDINA, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 1-Pte., de la Manzana No. 2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUE LAUBELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CEBAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRICH, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquez, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,276.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

Of. 5648
no 2)



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña Medina, en fecha 1ro. de octubre de 1975.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y el Dr. Viterbo Peña Medina, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título venta, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construída de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sánchez de esta ciudad, ~~x~~ por un valor de 20,888.86; que copiado a la letra dice ~~xx~~ así:

2842

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este -
 acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RA-
 FAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario pú-
 blico de este domicilio y residencia, portador de la cédula de iden-
 tificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en-
 virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de -
 septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta
 para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la
 otra parte, el señor DR. VITERBO PEÑA MEDINA, dominicano, mayor de
 edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado, por-
 tador de la cédula de identificación personal No.9285, serie 22, se-
 lle hábil, se ha convertido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre-
 sentante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de dere-
 cho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. VITERBO -
 PEÑA MEDINA, quien acepta, el inmueble que se describe a continua-
 ción: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 481.00 metros cua-
 drados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distri-
 to Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consis-
 tentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de -
 blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sán-
 chez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Nor-
 te, Parcela No.148-resto,(Solar No.8) por donde mide 23.50 Ml; Al -
 Este, Calle, por donde mide 21.00 Ml; Al Sur, resto de la misma Par-
 cela, (Solar No.10) por donde mide 23.50 Ml; y Al Oeste, resto de -
 la misma Parcela, (Solares Nos. 12 y 13) por donde mide 20.00 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes
 para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,888.86 (VEINTE
 MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), la cual ha sido-
 pagada en la siguiente forma: RD\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS ORO), pa-
 gados como inicial mediante recibo de R.I. No.682194, de fecha 14 -
 de mayo de 1973, y el resto en mensualidades consecutivas de RD ---
 \$60.00 (SESENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda;

- sigue -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$19,988.86 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. VITERBO PEÑA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. _ _ _ _

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento; _ _ _ _

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; _ _ _ _

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. _ _ _ _

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. _ _ _ _

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975). _ _ _ _

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de la República.

Dr. Viterbo Peña Medina,
Comprador.-

YO, DR. JOSE DEL CARMEN ADAMES BELIZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que an-

5185

TEMA: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un... de mi comparacion los señores: AGON, H. L. S. VIVAS Y DR. VITIBO PEÑA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostaban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y esto, en el momento de producirse el privilegio mediante el presente documento;

[Handwritten signature]

Abogado - Notario.



S.R.L.
No. 242458
RD\$3.00
lro. / 10 / 75.-

quedará sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título expedido en mi favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$2,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inca de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. Queda expresamente establecido entre las partes, que los originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN LA FECHA 20-10-75
FOR *[Handwritten signature]*

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agdn. Rafael N. Vivas,
Administrador General de la República.

Dr. Vitorio Peña Medina,
Gobernador.

YO, DR. JOSÉ DEL CARMEN AGUIRRE, Abogado, Notario Público de la República Dominicana, en virtud de mi número de matrícula profesional, inscrita en el Registro de Abogados, Notarios Públicos y Doctores de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

2842

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este -
 acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RA-
 FAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario pú-
 blico de este domicilio y residencia, portador de la cédula de iden-
 tificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en-
 virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de -
 septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta
 para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la-
 otra parte, el señor DR. VITERBO PEÑA MEDINA, dominicano, mayor de-
 edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado, por-
 tador de la cédula de identificación personal No.9285, serie 22, se-
 llo hábil, se ha convertido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre-
 sentante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de dere-
 cho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. VITERBO -
 PEÑA MEDINA, quien acepta, el inmueble que se describe a continua-
 ción: / - - - - -

"Una porción de terreno con área de 481.00 metros cua-
 drados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distri-
 to Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consis-
 tentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de -
 blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sán-
 chez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Nor-
 te, Parcela No.148-resto, (Solar No.8) por donde mide 23.50 Ml; Al -
 Este, Calle, por donde mide 21.00 Ml; Al Sur, resto de la misma Par-
 cела, (Solar No.10) por donde mide 23.50 Ml; y Al Oeste, resto de -
 la misma Parcela, (Solares Nos. 12 y 13) por donde mide 20.00 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes
 para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,888.86 (VEINTE
 MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), la cual ha sido-
 pagada en la siguiente forma: RD\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS ORO), pa-
 gados como inicial mediante recibo de R.I. No.682194, de fecha 14 -
 de mayo de 1973, y el resto en mensualidades consecutivas de RD ---
 \$60.00 (SESENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda;

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$19,988.86 (DISCINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor Dr. VITORBO PEÑA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento;-----

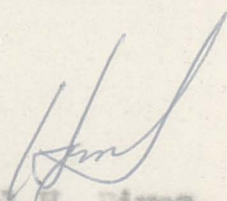
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

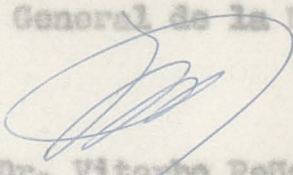
SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de octubre del año mil novecientos setentioicinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:


 Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de la República.


 Dr. Vitorbo Peña Medina,
 Comprador.-

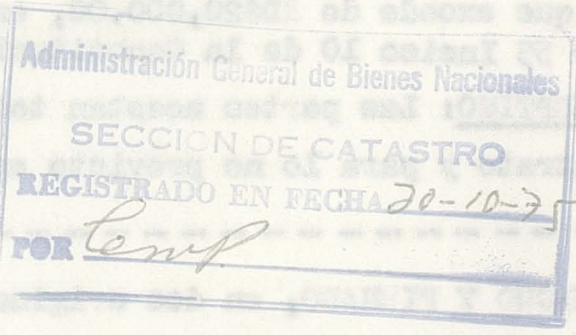
YO, DR. JOSE DEL CARMEN ADAMES FELIZ, Abogado, Notario Público de --
 lés del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que an-

te mi comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. VITERBO PEÑA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas - las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicas como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lro. días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).

Dr. ~~JOSE DEL CARMEN ADAMEZ FELIZ,~~
Abogado - Notario.



S.R.I
No. 242458
RD\$3.00
lro./10/75.-



[Handwritten signatures and illegible text]

JOSE DEL CARMEN ADAMEZ FELIZ
Abogado - Notario, Santo Domingo, D. N.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña Medina, en fecha 1ro. de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el Dr. Viterbo Peña Medina, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, - una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, carretera Sánchez de esta ciudad, por un valor de RD\$20,888.86; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2842

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. VITERBO - PEÑA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identificación personal No.9285, serie 22, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. VITERBO PEÑA MEDINA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro

49

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mu - LEGISLATURA *Ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *3509*
en el folio *1* del libro letra *g*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *Seis*
hojas escritas en triplicados a razón de dos
ejemplares intermedios,
Santo Domingo, *3* de *Agosto* de *1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña -

ASUNTO Medina, en fecha 1ro. de octubre de 1975.-

PAG 2

de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo - "A", marcada con el No.9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sánchez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.148-resto, (Solar No.8) - por donde mide 23.50 Ml; Al Este, Calle, por donde mide 21.00 Ml; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.10) por donde mide 23.50 Ml; y Al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solares Nos. 12 y 13) por donde mide 20.00 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,888.86 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), la cual ha sido pagada en la siguiente forma: RD\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS ORO), pagados como inicial mediante recibo de R.I. No.682194, de fecha 14 de mayo de 1973, y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$60.00 (SESENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda; - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$19,988.86 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 86/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. VITERBO PEÑA MEDINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

CONGRESO NACIONAL

Law LEGISLATURA *Ord.* DE 1976
REGISTRADA AL No. 3504
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados en el Senado
Y consta de *Quince*
hojas escritas en trece cuartillas y razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *3* de *Agosto* de *1976*

Jefe de las Firmas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña -

ASUNTO: Medina, en fecha 1ro. de octubre de 1975.-

PAG 3

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Viterbo Peña Medina,
Comprador.

YO, DR. JOSE DEL CARMEN ADAMES FELIZ, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. VITERBO PEÑA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-

Dr. José del Carmen Adames Feliz,
Abogado-Notario Público.

S. R. I.

No.242458

RD\$3.00

1ro./10/75.-

CONGRESO

SENADO

Law LEGISLATURA Ord. DE 19 26

REGISTRADA AL No. 350 P.

en el folio — del libro letra L.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte espaldas intermedias

Santo Domingo, 3 de Julio 19 26

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Foy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el Dr. Viterbo Peña -

ASUNTO: Medina, en fecha 1ro. de octubre de 1975.-

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 135 de la Independencia y 113 de la Regtauración.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva
Presidente

E. Sarrat
Elias Sarrat Eder
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 350

en el folio 2 del libro letra J

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos citados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

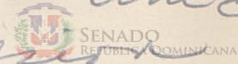
Santo Domingo, 31 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado





*Aprobado en Única
Ses. p. n.
del 3-3-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5648

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos que se detallan
a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Es-
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor
del Doctor Viterbo Peña Medina, una porción de te-
rreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro -
de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral -
No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consisten-
tes en una casa tipo "A", construída de blocks y -
concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9, Ca-
rretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de -
RD\$20,888.86, pagadera en la forma consignada;

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Mieses, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60, pagadera en la forma indicada en el contrato;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopordi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma señalada;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Nacional, ubicada en el Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construída de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36, pagadera en la forma consignada en el mismo;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construída de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86, pagadera en la forma señalada;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enri-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

quillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00, pagadera en la forma indicada en el contrato; y

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52, pagadera en la forma consignada.

Los inmuebles vendidos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposicio

...../



Joaquín Balaguer

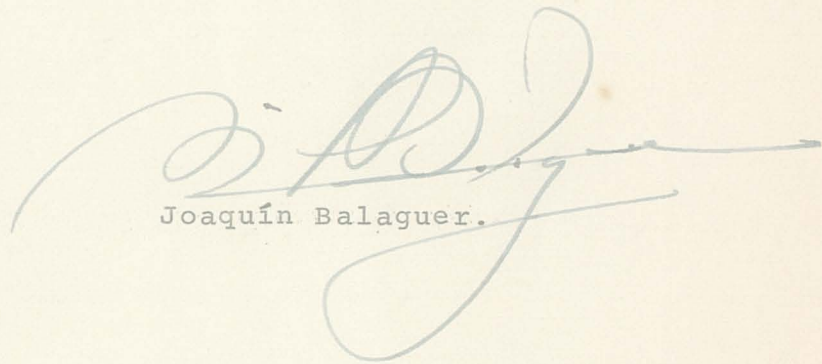
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-5-

nes del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contra-
tos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.